



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0371-MDI

Islay, 27 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00157-2023/GSCGA, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien solicita aprobación del Reglamento interno de trabajo del servicio del serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, según el artículo 9 de la Ley N°27783, "Ley de bases de la descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala como funciones específicas, exclusivas de las municipalidades provisionales: " 1. 1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.;"

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y que aprueba el Reglamento, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.;"

Que, mediante Informe N° 00157-2023-GSCGA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicitó que mediante ordenanza se apruebe el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay y que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual del Sinasec;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2023-MDI/A-GM-GAJ, de la Gerente de Asesoría Jurídica indica que, corresponde al Pleno del Concejo municipal aprobar la presente ordenanza municipal, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la aprobación del acta de la sesión anterior, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY, que consta de 13 capítulos, 65 artículos, 01 disposición complementaria y 01 disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y del Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist -
Alcaldía
G. Municipal
GSCGA
ATI
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Iván Santoyo Chalco
Alcalde

